



Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO

D. JOSE MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES

HAGO SABER, Que por Resolución de Alcaldía nº 7087/2023 de fecha 21 de junio de 2023 se han aprobado las Bases Reguladoras que regirán el proceso de solicitud, selección de participantes y concesión de becas de los participantes de la acción formativa “Gestión Administrativa de Simulación de Empresas” del Programa de Simulación de Empresas (SIPE) en el marco de la Segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO). Dichas Bases se transcriben a continuación:

“BASES REGULADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOMARES PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE BECAS POR ASISTENCIA AL PROGRAMA FORMATIVO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS PEAE2. PLAN CONTIGO

El Ayuntamiento de Tomares impartirá el Curso de formación “Gestión Administrativa con Simulación de Empresas”, a través de la subvención concedida mediante Resolución nº 4424/2022 de 04/07/2022 de la Diputación Provincial de Sevilla, del proyecto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Tomares en el marco de las acciones de la Segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en la ampliación del Plan Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO), aprobado por acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 (cod.identif. Bdns 572.095)

El Programa formativo de Simulación de Empresas se basa en la reproducción de situaciones reales de trabajo en el ámbito de la administración de empresas, contando para la formación con un técnico especializado y la asistencia de Prodetur S.A.U. como medio propio de la Diputación de Sevilla. Tiene como objetivo ofrecer oportunidades de formación aumentando la empleabilidad y fomentando la creación de empresas. Se actuará en un entorno simulado, en el que se establece una relación con clientes, proveedores, entidades bancarias, instituciones públicas, etc.

Esta acción formativa tiene como principal objetivo la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas que participen, y de su situación, para el óptimo acceso a una adecuada inserción laboral.

JOSE MARÍA SORIANO MARTÍN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 27/06/2023
HASH: 4d1b63a6e6e404187e83a25517b03



Cód. Validación: 4LEFGNTAKNESPKH27DLHXZQ
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Tomares

Primera. - Objeto de la convocatoria.

1.- Este proyecto contempla la realización de una acción formativa en modalidad presencial, siendo objeto de las presentes bases generales establecer las **condiciones que regirán el proceso de solicitud y selección de participantes** que, previsiblemente, se iniciará en el mes de septiembre de 2023.

La acción formativa se desarrollará conforme a la siguiente estructura:

- Duración: 3 meses en jornada de cinco horas lectivas diarias.
- Alumnado: 10 personas como máximo.
- Perfil del alumnado: personas desempleadas, mayores de 18 años.
- Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Modalidad de formación: Presencial.
- Beca por día de asistencia.
- Fecha prevista de inicio: septiembre de 2023.

Las personas participantes en el Programa formativo de Simulación de Empresas que finalice con aprovechamiento, recibirán el correspondiente diploma en el que se hará constar la denominación del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.

Para poder recibir el correspondiente certificado o diploma acreditativo de la formación recibida y la cuantía de la beca, el/la alumno/a deberá de cumplir con una **asistencia mínima del 90% de la duración total de la acción formativa.**

2.- Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas desempleadas, aspirantes, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda. - Becas por asistencia a la formación.



Cód. Validación: 4LFEPGNKAKNESPkH27DLHXZQ
 Verificación: <https://tomares.seoelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Ayuntamiento de **Tomares**

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, como entidad gestora de la subvención, otorga la potestad correspondiente a la Entidad Local que será la encargada de establecer la gestión del sistema de becas de formación relativas a la acción formativa.

Las personas beneficiarias, percibirán una beca por día de asistencia durante el transcurso del curso, para sufragar los gastos que puedan derivarse del normal desarrollo de la acción formativa. Cuantía pendiente, en espera de la resolución de la solicitud de modificación de la Línea 2 y 3 de la 2ª convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan contigo) presentada por el Ayuntamiento de Tomares. Obligatoria la asistencia de más del 90% de la duración total de la acción formativa.

La beca será abonada íntegramente a la finalización de la acción formativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para ello.

Tercera.- Requisitos de acceso del alumnado.

Las personas interesadas en participar en este programa formativo deberán cumplir el perfil mínimo de acceso establecido en la especialidad formativa, así como los requisitos establecidos para su acceso. La formación de oferta estará dirigida prioritariamente a personas desempleadas. En concreto habrá de cumplir lo siguiente:

- **Solicitud de participación:** los aspirantes deberán presentar en plazo la correspondiente solicitud (Anexo I).
- **Ser mayor de 18 años.**
- **Personas demandantes de empleo inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).**
- **Estar en posesión de la titulación reglada** (mínimo ESO, EGB o equivalente)

Cuarta. - Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa de Simulación de Empresas será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.



Cód. Validación: 4LFEPGNTAKNESPKEH27DLHXZQ
 Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento de **Tomares**

Las solicitudes deberán presentarse debidamente firmadas en el Registro General del Ayuntamiento, siguiendo el modelo de solicitud oficial (Anexo I) acompañada de la documentación exigida en todos los casos. La solicitud podrá recogerse en el Edificio Municipal del Ayuntamiento, Calle Tomás Ybarra, o bien descargarse en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://tomares.sedelectronica.es/>

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, en este caso el aspirante deberá remitir una copia de la solicitud (dentro del plazo de solicitudes) al correo electrónico adl@tomares.es.

Junto a la **solicitud debidamente cumplimentada y firmada**, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. o N.I.E. en vigor.
- Tarjeta de demanda de empleo del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Copia de titulación académica que se posea a fecha de finalización del plazo de solicitudes o certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título.
- Currículum Vitae actualizado.
- Informe vida laboral.
- Certificado de empadronamiento, solo en el caso de empadronamiento en otro municipio distinto al de impartición de la formación.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Tomares podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento que la recepciona para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Cód. Validación: 4LFEPGNTAKNESPkH27D-LHXZQ
 Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7


 Ayuntamiento de **Tomares**
Quinta. - Proceso selectivo del alumnado.

El Ayuntamiento de Tomares, con el fin de dar transparencia a la gestión del listado de aspirantes a realizar cursos de formación por la Delegación de Desarrollo Económico, presenta los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de seleccionar a los/as interesados/as en dichas acciones:

REQUISITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) Empadronamiento del solicitante (máximo 3 puntos)	
Empadronado en Tomares	3 puntos
Empadronado en otro municipio	0,5 puntos
B) Formación (máximo 2 puntos)	
Bachillerato / C.F. Grado Superior / BUP / COU / FP2 o superior	2 puntos
C.F. Grado Medio / FP1	1,5 puntos
ESO / EGB	1 punto
C) Edad solicitante (máximo 2 puntos)	
Más de 50 años	1 punto
Entre 26 y 50 años	2 puntos
Entre 18 y 25 años	0,5 puntos
D) Entrevista personal (máximo 3 puntos)	
- Adecuación del candidato al perfil del curso (máx. 1 punto) - Motivación por participar (máx. 1 punto) - Disponibilidad y compromiso (máx. 1 punto)	3 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA A OTORGAR	10

En el apartado B, si un aspirante presenta más de un título de formación académico, se valorará únicamente el de mayor nivel.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de los criterios anteriores, siendo el máximo de 10 puntos. En caso de empate en la baremación, se aplicarán para la admisión los siguientes criterios en este orden:

- 1º) Estar empadronado en el municipio de Tomares, de celebración de la acción formativa.
- 2º) Orden de entrada de la solicitud en el registro del ayuntamiento.



Cód. Validación: 4LFEPGNTAKNESPkH27DLHXZQ
 Verificación: <https://tomares.seoelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de **Tomares**

Los listados de los aspirantes, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte la Comisión de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso, se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://tomares.sedelectronica.es/>, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Sexta. - Comisión de selección.

La Comisión de Selección de solicitudes estará formada por los dos técnicos de desarrollo local pertenecientes al Área de Desarrollo Económico y el funcionario del negociado de secretaría del Ayuntamiento de Tomares.

Esta comisión será la encargada de examinar, evaluar las solicitudes recibidas y realizar las entrevistas personales, y se levantará acta con listado provisional de resultados de la evaluación realizada, en el que conste listado de las personas seleccionadas con sus nombres, apellidos, D.N.I. y puntuación obtenida según baremo, así como las personas que han quedado en reserva, que podrán incorporarse en caso de bajas o renunciadas al curso siempre que no se haya completado el 10% de las horas lectivas de la acción formativa. Estos resultados se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y se habilitará un plazo de dos días hábiles para que los solicitantes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, si hay alguna modificación, se levantará acta definitiva de resultados por parte de la Comisión de Selección con el listado definitivo de personas seleccionadas y en reserva para el curso. Dicho listado se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tomares.

Séptima. - Obligaciones de las personas participantes.

La participación de las personas beneficiarias en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:



Cód. Validación: 4LFEPGNKAKNESPKEH27DLHXZQ
 Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Ayuntamiento de **Tomares**

- Asistir y aprovechar la acción formativa en el horario que se establezca por la dirección del proyecto. La asistencia total a la acción formativa debe ser superior al 90%. En consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no, del 10 % del período lectivo, superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos.
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el equipo docente.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, los cambios de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico que pudiera producirse durante el periodo de realización del curso, y posteriormente, para la correcta justificación y seguimiento.
- Justificar las faltas de asistencia y firmar cada día la hoja de asistencia.
- Participar en las sesiones de orientación e intermediación laboral que desde la Agencia de Desarrollo Local se lleven a cabo con cada uno de los participantes en el itinerario formativo. El alumnado está obligado a asistir a dichas sesiones, sólo pudiendo ser cambiadas de fecha y/u hora por razones debidamente justificadas.

Serán causas de exclusión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.

Octava. - Publicidad de las bases.

Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (B.O.P.) y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tomares.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.”

Tomares, a fecha y firma electrónica. El Alcalde. Fdo: José María Soriano Martín



Cód. Validación: 4LFEPGNTAKNESPkH27DLHXZQ
 Verificación: <https://tomares.seoelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7